

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Once (11) de Marzo del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2019 - 00993.

El escrito y anexos que militan a folio 68 al 112 del presente cuaderno, agréguese a los autos y ténganse en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar.-

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo solicitado en el escrito en mención, allegado por el apoderado judicial de la parte demandante, el Despacho,

DISPONE:

Previamente a resolver lo que en derecho corresponda en lo atinente al emplazamiento de la demandada sociedad CAPS INVESTMENT S. A. S. y a efecto de evitar futuras nulidades, se requiere a la parte actora y su apoderado judicial para que procedan a practicar la diligencia de notificación del auto mandamiento ejecutivo al demandado en mención en la dirección electrónica aportada en el escrito de demanda (acápite de notificaciones), esto es, en el correo electrónico correa_432@yahoo.com, acorde a lo normado por los artículos 291 y 292 del C. G. del Proceso, en concordancia con el artículo 8º del Decreto 806 de 2020 (ver folio 40 - 1).-

Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho a fin de proveer.-

NOTIFIQUESE,
(2)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 041, hoy 12 de marzo de 2021. Indira Rosa Granadillo
Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 014 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8707972c8017d0dc2d7db9f2649c3894dd3c35472cd8c711b1ad4dc3427907

Documento generado en 10/03/2021 02:30:21 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>